

La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1; párrafos primero, tercero y quinto; 4, y 41, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo, y D, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, párrafo primero; 30, párrafos segundo y tercero; 31, párrafo primero; 34, párrafo primero, inciso c); 42, párrafo segundo; 47, párrafo primero; 48, párrafo primero, incisos b) y o); 57, párrafo primero, incisos b), d) y g); 201, párrafos primero, tercero y quinto; 202, párrafos primero, segundo y sexto, y 203, párrafo primero, inciso f), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1, fracciones I y III; 24, fracciones II y VIII, 26, fracciones I, II y VI, 168, 169, fracción III, 170, 175, 177, 178, 181, 182, 183, 184, 185, 187, 188, 201, fracción XI y último párrafo, 224, 225, 226, 227, 228, 229 y 230 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa; 4, numeral 1, fracción II, apartado A, inciso b), fracción IV); 42, numeral 1, incisos a), o) y u); 48, numeral 1, incisos a) b), f) y l) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y 5, 17, 18, 19 y Segundo transitorio de los Lineamientos para el Ascenso y Certamen Interno del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral, emite la:

Invitación al Primer Certamen Interno de Ascenso 2024 para la ocupación de plazas en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral

A todo el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral que cuente con titularidad, cumpla con los requisitos y el perfil establecidos en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, los Lineamientos para el Ascenso y Certamen Interno del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral y la presente Invitación, y esté interesado en participar en el Certamen Interno para la ocupación de cargos y puestos vacantes de nivel superior al que ocupa en la estructura del Servicio, bajo las siguientes:

B A S E S

I. GLOSARIO.

Ascenso:	Es el movimiento vertical de una o un miembro titular del Servicio a un cargo o puesto de nivel superior.
Catálogo del Servicio:	Catálogo de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Certamen Interno:	Es el procedimiento a través del cual el personal que cuenta con titularidad en el Servicio, compete para acceder a un nivel superior en la estructura.
Certificación de conocimientos:	Instrumento de evaluación basado en la resolución de casos donde, con base en planteamientos de tipo práctico, cuestionamientos, situaciones o problemas específicos, se deberán mostrar los conocimientos y habilidades necesarios para desempeñar las funciones del cargo al que se aspira.
Comisión del Servicio:	Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional.
Comité dictaminador:	Órgano colegiado encargado de efectuar la evaluación, realizar las entrevistas y presentar a la Comisión del Servicio los dictámenes de las personas propuestas para ocupar los cargos y puestos sujetos a Certamen Interno.
DESPEN:	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.
Estar al corriente en el Programa de Formación:	Quienes hayan cursado y acreditado los módulos de los periodos formativos 2022/1 y 2023/1 del Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral; o quienes hayan sido eximidos de uno de estos por alguna de las causales previstas en el artículo 29 de los Lineamientos para la Profesionalización y la Capacitación.
Estar al corriente en el mecanismo de Capacitación:	Promedio de las actividades de Capacitación acreditadas que la DESPEN establece como obligatorias para el personal del Servicio en los años 2021, 2022 y 2023.
Estatuto:	Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.
Evaluación del desempeño:	Calificación final de la evaluación trianual del desempeño de los periodos de septiembre de 2020 a agosto de 2021 y de septiembre de 2021 a agosto de 2022, de conformidad con el acuerdo INE/JGE145/2020 aprobado por la Junta General Ejecutiva.
INE/Instituto:	Instituto Nacional Electoral.

IntraINE:	Página de Intranet del Instituto Nacional Electoral. https://intranet.ine.mx
Invitación al Primer Certamen Interno:	Invitación al Primer Certamen Interno de Ascenso 2024 para la ocupación de plazas en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral.
Junta:	Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.
Ley:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Lineamientos:	Lineamientos para el Ascenso y Certamen Interno del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral.
Niveles:	Es la clasificación de cargos y puestos que se establece para jerarquizar u ordenar la estructura del Servicio.
Profesionalización:	Es el proceso de aprendizaje y actualización permanente del personal del Servicio.
Programa de Formación:	Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral.
SPEN/Servicio:	Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral.
Subsistema del certamen interno:	Sistema de información utilizado para el registro, administración y control de los datos e información de las diversas etapas del Certamen Interno, que forma parte del SIISPEN. Su dirección es: https://sistemas-despen.ine.mx
Tabla de equivalencias:	Tabla de Equivalencias para el Certamen Interno de Ascenso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo décimo tercero transitorio del Estatuto.
Titularidad:	Reconocimiento institucional de una categoría con base en la acreditación del desempeño y la formación profesional, en un cargo o puesto de un nivel en la estructura del Servicio. Habrá tantas titularidades como niveles en la estructura.

II. DISPOSICIONES GENERALES

1. En el Certamen Interno no se discriminará a ninguna persona por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, orientación sexual, identidad o expresión de género, estado civil o cualquier otra circunstancia o condición que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, u obstaculizar, restringir, impedir y/o influir para decidir sobre su procedimiento de ascenso.

Asimismo, está prohibido solicitar a las personas interesadas certificados médicos de no embarazo y del Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), o de otra índole, como requisitos para participar. Además, estará prohibido el maltrato, violencia y segregación de las autoridades hacia el personal y entre el personal.

2. La DESPEN pondrá a disposición de las personas aspirantes el Aviso de Privacidad en la página de <https://sistemas-despen.ine.mx>, mediante el cual se informará sobre las características del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales.

Los datos personales que proporcionen las personas aspirantes estarán debidamente protegidos en términos de la legislación aplicable en la materia y sólo sus titulares podrán tener acceso a dicha información, y solicitar, en su caso, la rectificación, cancelación u oponerse al uso de estos. La base de datos del subsistema del certamen interno que contenga los datos personales de las personas aspirantes será protegida en términos de la legislación en la materia.

El funcionariado del Instituto que intervenga o participe en la organización, coordinación y desarrollo de las etapas del Certamen Interno deberá observar las disposiciones en materia de datos personales contenidas en el artículo 20 de los Lineamientos.

Las personas integrantes del comité dictaminador que tengan conocimiento de la participación como aspirante de alguna persona con parentesco por afinidad o consanguinidad hasta el cuarto grado o de carácter civil, se deberán excusar para dejar de intervenir en el desarrollo y la operación del certamen interno, mediante escrito dirigido a la DESPEN. De presentarse esta situación, se estará a lo dispuesto en el artículo 7 de los Lineamientos.

3. En el desarrollo del Certamen Interno, la DESPEN garantizará la observancia de los principios rectores de la función electoral, y que este se realice con base en el mérito,

el rendimiento, la no discriminación, la paridad y la igualdad de género. En apego a los principios de certeza e igualdad de oportunidades, la DESPEN utilizará para las etapas del Certamen Interno la información registrada del personal titular del Servicio en los diferentes mecanismos del Servicio hasta el 31 de octubre de 2024.

4. Durante el desarrollo de la Invitación no se tomarán en cuenta las actualizaciones de información que llegue a tener el personal del Servicio.

La información del personal titular del Servicio que se considerará en el Certamen Interno será aquella que le corresponda en el cargo o puesto al que fue designado por el Consejo General o la Junta, y la que deriva de los encargos de despacho y las comisiones de trabajo desempeñadas en plazas del Servicio y de la Rama Administrativa en el Instituto.

5. De conformidad con lo aprobado en el acuerdo INE/JGE00/2024, las plazas de los cargos y puestos que se incluyen en la Invitación al Primer Certamen Interno 2024 y su área temática son las siguientes:

Núm.	Cargo/Puesto	Adscripción	Área temática
1	Vocalía Secretarial	Junta Distrital Ejecutiva 01 en el estado de Colima	Organización Electoral
2	Vocalía Secretarial	Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Durango	
3	Vocalía Secretarial	Junta Distrital Ejecutiva 07 en el Estado de México	
4	Vocalía Secretarial	Junta Distrital Ejecutiva 35 en el Estado de México	
5	Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Junta Distrital Ejecutiva 13 en el estado de Nuevo León	Capacitación Electoral y Educación Cívica
6	Vocalía de Organización Electoral	Junta Distrital Ejecutiva 04 en el estado de Chiapas	Organización Electoral
7	Vocalía de Organización Electoral	Junta Distrital Ejecutiva 02 en el estado de Morelos	
8	Vocalía de Organización Electoral	Junta Distrital Ejecutiva 05 en el estado de San Luis Potosí	
9	Vocalía del Registro Federal de Electores	Junta Distrital Ejecutiva 04 en el estado de Michoacán	Registro Federal de Electores
10	Vocalía del Registro Federal de Electores	Junta Distrital Ejecutiva 08 en el estado de Oaxaca	
11	Jefatura de Oficina de Seguimiento y Análisis	Junta Local Ejecutiva en el estado de Chihuahua	
12	Jefatura de Oficina de Seguimiento y Análisis	Junta Local Ejecutiva en el estado de Sinaloa	
13	Jefatura de Oficina de Seguimiento y Análisis	Junta Local Ejecutiva en el estado de Tabasco	
14	Jefatura de Oficina de Cartografía Estatal	Junta Local Ejecutiva en el estado de Michoacán	

El cargo de Vocalía Secretarial de Junta Distrital Ejecutiva estará dirigido a la participación exclusiva de mujeres para acortar la brecha de género existente en su ocupación.

En los demás cargos y puestos podrán participar mujeres y hombres, no obstante, para la designación de las personas ganadoras se tomarán en cuenta las acciones afirmativas establecidas en el **anexo 1** y el procedimiento establecido en la Base IV, Etapas de la Invitación, Apartado G, Séptima etapa: Valoración y dictamen, numeral 5.

6. Con base en las áreas temáticas se conformarán los comités dictaminadores designados por la Comisión del Servicio, mismos que desarrollarán las funciones previstas en el artículo 36 de los Lineamientos. La lista de las personas que integran los comités dictaminadores será publicada por la DESPEN al comienzo de la Invitación al Certamen Interno en la página de IntraINE.
7. La Invitación al Primer Certamen Interno 2024 estará dirigida al personal del Servicio mujeres y hombres, según el cargo y puesto, que cuenten con titularidad y cumplan con los requisitos señalados en el artículo 227, primer párrafo del Estatuto, y 42 de los Lineamientos y lo señalado en la Base III de la presente Invitación.
8. Las personas que adeuden la acreditación de un módulo u oferta formativa, y quienes no hayan sido eximidas de cursar uno o los dos módulos del Programa de Formación por alguna de las causales establecidas en el artículo 29 de los Lineamientos para la Profesionalización y la Capacitación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral, no podrán aspirar a un ascenso como lo señala el artículo 26, párrafo segundo de los lineamientos mencionados.
9. El personal del Servicio que cumpla con los requisitos mencionados en el numeral 7, recibirá de la DESPEN un mensaje a través del correo electrónico institucional que contendrá la invitación personalizada para informarle que puede participar en el Certamen Interno para la ocupación de un cargo o puesto vacante de nivel superior al que ocupa en la estructura del Servicio. Dicha invitación será remitida con antelación al comienzo de la etapa de registro e inscripción.

Las personas que reciban la invitación y tengan interés en participar deben conocer que al hacerlo podrán ascender de nivel en la estructura de cargos y puestos del Servicio y, con ello, podrían cambiar su adscripción, en caso de resultar ganadoras de un ascenso.

10. El personal del Servicio que participe deberá consultar permanentemente en IntraINE la información sobre el desarrollo de las etapas previstas en esta Invitación.

11. Durante el desarrollo del Certamen Interno y hasta la designación de las personas ganadoras, el funcionariado participante deberá cumplir en todo momento con los requisitos legales, estatutarios, y con las disposiciones previstas en la presente Invitación. De no ser así, los resultados que hasta ese momento hayan obtenido, serán nulos y la persona aspirante será descalificada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de los Lineamientos.

En el caso de que durante el desarrollo del Certamen Interno se presente una declinación para seguir participando, la DESPEN publicará en IntraINE, al término de la etapa donde se haya presentado, el número de folio de la persona que declinó.

12. Para la atención de dudas sobre la presente Invitación, el único medio de comunicación oficial será el correo electrónico ascenso.spen@ine.mx. Los días y horarios de atención serán de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.
13. La vía oficial para recibir notificaciones y comunicaciones relativas al Certamen Interno será el correo electrónico institucional. En casos excepcionales, derivados de fallas técnicas del correo electrónico institucional que estén fuera del alcance del usuario, la DESPEN podrá realizar las notificaciones al correo electrónico personal registrado por la persona aspirante.
14. En cualquiera de las etapas de la Invitación, la DESPEN podrá solicitar a las personas aspirantes la información necesaria que le permita corroborar el cumplimiento de los requisitos para participar en el Certamen Interno.

III. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

1. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 201, fracción XI, 227, párrafo primero del Estatuto, 41, 42 y segundo transitorio de los Lineamientos, las personas aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - a. Contar con titularidad.
 - b. Estar al corriente en el Programa de Formación.
 - c. Estar al corriente en el mecanismo de Capacitación.
 - d. Tener en la Evaluación del Desempeño, dentro del primer ciclo trianual, una calificación final igual o superior a 7.00.
 - e. Tener el perfil y la experiencia profesional para el cargo o puesto, conforme a lo previsto en el Catálogo del Servicio y de acuerdo con lo descrito en el **anexo 2**.

- f. Ocupar un cargo o puesto que se encuentre en los niveles inferiores señalados en el **anexo 3** de la presente invitación, de conformidad con lo previsto en la Tabla de equivalencias para el cargo o puesto al que se aspira.
- g. Suscribir y enviar a la DESPEN, a través del correo electrónico ascenso.spen@ine.mx, el “Formato 3 de 3 contra la violencia”, debidamente firmado electrónica o autógrafamente, el cual se podrá descargar en la página de IntraINE. En caso de no recibir este documento durante la etapa del registro e inscripción, quedará descartado del certamen interno.

IV. ETAPAS DE LA INVITACIÓN

La presente Invitación se desarrollará en ocho etapas, conforme a los siguientes periodos:

Núm.	Etapas	Periodo de 2024 y 2025
1	Emisión y difusión de la Invitación al Certamen Interno	25 de noviembre
2	Registro e inscripción de personas aspirantes	25 y 26 de noviembre
3	Verificación del cumplimiento de requisitos	27 de noviembre
4	Acreditación de méritos	28 y 29 de noviembre
5	Aplicación del instrumento de evaluación	2 de diciembre
6	Entrevistas	9 al 13 de diciembre
7	Valoración y dictamen	16 al 19 de diciembre
8	Designación de personas ganadoras	8 de enero al 22 de enero de 2025*

* Este periodo dependerá de lo previsto en el artículo 80 de los Lineamientos, y a la fecha en que se convoque a la sesión de la Junta.

A. Primera etapa: Emisión y difusión de la Invitación

1. Esta Invitación, sus anexos y los documentos que la regulan, serán publicados y difundidos en IntraINE. Para su consulta, el personal titular del Servicio interesado deberá ingresar a dicha página con su usuario y contraseña institucional.
2. La difusión de la Invitación al Primer Certamen Interno se llevará a cabo el **25 de noviembre de 2024**, a través de la página de IntraINE, en el Boletín “SPEN comunica” y en el medio electrónico institucional “Entérate”. Adicionalmente, la DESPEN podrá enviar mensajes, por medio del correo electrónico institucional, dirigidos al personal del Servicio que haya recibido la invitación, con información del Certamen Interno.

B. Segunda etapa: Registro e inscripción de personas aspirantes

1. El registro e inscripción iniciará el **25 de noviembre** a las 08:00 horas y concluirá a las 18:00 horas (tiempo del centro del país), del **26 de noviembre de 2024**.
2. La DESPEN habilitará en la página de IntraINE la liga electrónica del subsistema del certamen interno para el registro e inscripción de las personas que hayan recibido de

la cuenta de correo institucional ascenso.spen@ine.mx la invitación personalizada y decidan participar en el Certamen Interno. Sólo se podrá inscribir para un cargo o un puesto, y no se participará por una adscripción específica.

Para facilitar el proceso de registro e inscripción se publicará una guía de apoyo en la página IntraINE.

3. El personal titular del Servicio que se registre, inscriba y proporcione la información que le sea requerida, obtendrá su comprobante de registro con un número de folio que será único e intransferible, el cual le servirá para identificar su estatus en las distintas etapas del Certamen Interno. Una vez que se postule por un cargo o puesto, no podrá modificar sus datos.
4. En caso de que alguna persona titular del Servicio haya recibido la invitación para participar en el Certamen Interno y no esté interesada en registrarse e inscribirse, deberá ingresar al subsistema y capturar los motivos por los que no desea participar. La información proporcionada será utilizada por la DESPEN con fines exclusivamente estadísticos y para rendir los informes correspondientes.
5. Al formalizar su inscripción, las personas aspirantes deberán aceptar las condiciones de la presente Invitación. El incumplimiento de alguna de éstas será motivo de baja del Certamen Interno.
6. Se deberá suscribir y enviar a la DESPEN, a través del correo electrónico ascenso.spen@ine.mx, el comprobante de folio de registro que genera el subsistema del certamen interno, firmado electrónicamente o autógrafamente.
7. La DESPEN publicará en IntraINE los folios de las personas aspirantes que pasarán a la etapa de verificación del cumplimiento de requisitos.

C. Tercera etapa: Verificación del cumplimiento de requisitos

1. La DESPEN realizará el procedimiento para verificar que las personas inscritas cumplan con los requisitos y el perfil establecidos en el Estatuto, los Lineamientos y la presente Invitación, así como las calificaciones y el nivel requerido para el cargo al que aspiran ascender, el **27 de noviembre de 2024**.

La persona que no cumpla con alguno de los requisitos o con el perfil solicitado será descartada del certamen.

2. Una vez concluida esta etapa, la DESPEN publicará en IntraINE las listas con los folios de las personas aspirantes que acreditaron la verificación del cumplimiento de requisitos y que pasarán a la etapa de acreditación de méritos.

D. Cuarta etapa: Acreditación de méritos

1. La acreditación de méritos **tendrá una ponderación del 30 por ciento en la calificación final**. Esta etapa se llevará a cabo **el 28 y 29 de noviembre de 2024**.
2. Con base en el artículo 50 de los Lineamientos, los factores a considerar serán los siguientes:
 - a. Número de participaciones en procesos electorales federales ordinarios y de participación ciudadana en los que ha intervenido el Instituto (consulta popular de 2021 y la revocación de mandato de 2022).
 - b. Calificación en el mecanismo de Profesionalización. Se obtendrá al promediar lo siguiente:
 - La calificación de los periodos formativos 2022/1 y 2023/1 del Programa de Formación. A quienes hayan sido eximidos de uno de estos por alguna de las causales previstas en el artículo 29 de los Lineamientos para la Profesionalización y la Capacitación se le tomará únicamente la calificación que haya obtenido en alguno de los dos módulos.
 - Las calificaciones aprobatorias obtenidas en las actividades obligatorias del mecanismo de Capacitación de los años 2021, 2022 y 2023.
El resultante será truncado a 2 posiciones decimales.
 - c. Cantidad de cambios de adscripción y rotación incluidos en la ficha técnica.
 - d. Calificación final del primer ciclo trianual que abarca los resultados de las evaluaciones anuales del desempeño de los periodos de septiembre de 2020 a agosto de 2021 y de septiembre de 2021 a agosto de 2022, dicha calificación será truncada a dos posiciones decimales.
 - e. Número de participaciones en actividades de asesoría del Programa de Formación y el mecanismo de Capacitación, como persona facilitadora e instructora.
 - f. Número de reconocimientos obtenidos por la contribución a la innovación otorgados por la DEA en 2020, 2021 y 2023, así como la obtención del premio especial al mérito extraordinario otorgado por el Consejo General del 2012 al 2018, y el premio al mérito extraordinario en proceso electoral 2020-2021.
 - g. Número de encargos de despacho y comisiones en plazas del Servicio y de la rama administrativa en el Instituto, y comisiones en los OPLE, incluidos en la ficha técnica.
 - h. Número de participaciones en comités académicos o técnicos del Concurso Público y, en comités dictaminadores del Certamen Interno.
3. Para obtener la calificación parcial por cada uno de los factores, se utilizará la tabla de ponderación incluida en el **anexo 4**.

4. Una vez revisados y validados los méritos, la DESPEN publicará en IntraINE las listas de folios con los resultados obtenidos. Dichas personas pasarán a la etapa de aplicación del instrumento de evaluación.

E. Quinta etapa: Aplicación del instrumento de evaluación

1. El instrumento de evaluación **tendrá una ponderación del 30 por ciento en la calificación final**. Esta etapa se llevará a cabo el **2 de diciembre de 2024**.
2. El instrumento de evaluación para los cargos de Vocalía Secretarial; Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica; Vocalía de Organización Electoral, y Vocalía del Registro Federal de Electores, todas de Junta Distrital Ejecutiva, incluidas en la presente Invitación será la **certificación de conocimientos**.
 - I. La aplicación del instrumento se llevará a cabo el **2 de diciembre de 2024** en los horarios que determine la DESPEN, los cuales serán publicados en la página de IntraINE. La DESPEN, con el apoyo del funcionariado designado en las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas, llevará a cabo la aplicación del instrumento de evaluación. Una vez concluida, elaborarán el acta circunstanciada la cual se remitirá a la DESPEN acompañada de la lista de asistencia.
 - II. La aplicación será en línea, en una sola sesión y tendrá una duración de una hora.
 - III. La DESPEN podrá cambiar la fecha y horario de aplicación por causas de fuerza mayor, lo cual se dará a conocer oportunamente por el mismo medio.
 - IV. No se podrá aplicar el instrumento de evaluación en una fecha u hora distinta a la establecida, ni se aceptarán justificantes de inasistencia de cualquier índole.
 - V. Para aplicar el instrumento de evaluación, las personas deberán seguir las instrucciones que para tal efecto les proporcione la DESPEN.
 - VI. Si durante la aplicación del examen se presenta algún imprevisto que no permita la conclusión del proceso, la DESPEN podrá determinar las medidas necesarias para el restablecimiento de la aplicación, tan pronto sea posible, de acuerdo con las condiciones existentes.
3. Para los puestos de Jefatura de Oficina de Seguimiento y Análisis, y de Jefatura de Oficina de Cartografía Estatal, de Junta Local Ejecutiva, el instrumento de evaluación será la **acreditación de la Formación**.
 - I. La calificación final se obtendrá del promedio de calificaciones obtenidas de los ciclos formativos 2022/1 y 2023/1 del Programa de Formación. A quienes hayan sido eximidos de uno de estos por alguna de las causales previstas en el artículo 29 de los Lineamientos para la Profesionalización y la Capacitación se le tomará únicamente la calificación que haya obtenido en alguno de los dos módulos.

4. En ambos instrumentos de evaluación la calificación mínima aprobatoria será de 8.00 en una escala de cero a diez, truncado a dos posiciones decimales. La DESPEN integrará y publicará en la página de IntraINE las listas por cargo o puesto con los folios de las personas aspirantes, donde se identificarán las calificaciones obtenidas, ordenadas en orden de prelación y se incluirá la condición de Aprobado o No Aprobado.
5. Con base en el artículo 58 de los Lineamientos, se determinará al número de personas aspirantes que pasarán a la etapa de entrevistas, conforme a lo siguiente:
 - I. Las personas aspirantes pasarán a la etapa de entrevistas, siempre y cuando obtengan en el instrumento de evaluación una calificación mínima de 8.00, en una escala de cero a diez y se ubiquen dentro del 33 por ciento de personas aspirantes que hayan obtenido las calificaciones más altas, agrupadas por cargo o puesto, y en los casos que corresponda, por sexo. Este porcentaje podrá incrementarse en cada lista en caso de que no se logre contar con cuatro personas aspirantes por plaza vacante, siempre y cuando hayan obtenido la calificación mínima referida.
 - II. El porcentaje también se podrá incrementar diferencialmente en términos de las acciones afirmativas que se establezcan en la Invitación al Certamen Interno para acortar la brecha de género existente en la ocupación de cargos y puestos en el Servicio.
 - III. En el caso de la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de Junta Distrital Ejecutiva y de la Jefatura de Oficina de Cartografía Estatal, al tener sólo una vacante, se podrá incrementar el número de aspirantes a seis.
 - IV. Si al aplicar los criterios normativos referidos se cuenta con un número menor de personas aspirantes a los señalados, la DESPEN continuará con el procedimiento del Certamen Interno con las personas aspirantes seleccionadas, siempre y cuando cumplan con los requisitos para los cargos y puestos.
6. Una vez identificadas las personas aspirantes de acuerdo con los criterios referidos en el numeral 5 del presente apartado, la DESPEN generará las listas por cargo o puesto y por aspirantes mujeres y hombres, según corresponda, identificadas con sus folios y ordenadas de mayor a menor calificación y las publicará en IntraINE, donde se indicará la fecha, lugar, modalidad y hora a la que deberán presentarse a la etapa de entrevistas.

F. Sexta etapa: Aplicación de entrevistas

1. La etapa de entrevistas **tendrá una ponderación del 40 por ciento de la calificación final**. Esta etapa se llevará a cabo **del 9 al 13 de diciembre de 2024**.

2. El **2 de diciembre de 2024**, se aplicará a las personas aspirantes a las vocalías Secretarial, de Capacitación Electoral y Educación Cívica, de Organización Electoral y del Registro Federal de Electores, todas de Junta Distrital Ejecutiva, una **prueba psicométrica** que medirá el grado de compatibilidad entre el perfil del funcionariado participante y las competencias requeridas para estos cargos, conforme a lo siguiente:
- 1) La prueba psicométrica no tendrá ninguna ponderación en la calificación final del Certamen Interno.
 - 2) La prueba psicométrica valorará doce competencias, organizadas en cuatro categorías: clave, directivas, inteligencia emocional y personalidad.
 - 3) Las competencias clave y directivas son esenciales para el desempeño en los cargos del Servicio; su valoración se realizará de acuerdo con el Diccionario de Competencias del Catálogo del Servicio.
 - 4) La valoración de las competencias de inteligencia emocional y de personalidad complementarán el perfil de las personas aspirantes y servirán para identificar su idoneidad para los cargos.

La valoración se realizará de acuerdo con la siguiente ponderación:

Categorías	Competencias	Ponderación
1. Competencias clave	Visión Institucional	20%
	Ética y Responsabilidad Administrativa	
2. Competencias directivas	Trabajo en Equipo y Redes de Colaboración	40%
	Innovación	
	Análisis y Toma de Decisiones Bajo Presión	
	Liderazgo	
	Negociación	
3. Inteligencia Emocional	Manejo de sí mismo	20%
	Manejo de Emociones	
4. Personalidad	Adaptabilidad	20%
	Agilidad y aprendizaje	
	Rendición de cuentas	
Total		100%

Con base en el promedio final ponderado que obtenga cada persona aspirante, se le ubicará en la siguiente clasificación, de acuerdo con los siguientes rangos.

Rango	Calificación obtenida
Sobresaliente	9.50 a 10.00
Muy fuerte	9.00 a 9.49
Fuerte	8.50 a 8.99
Medio	8.00 a 8.49
En desarrollo	7.00 a 7.99
Bajo desarrollo	6.99 o menor

- 5) La duración de la prueba psicométrica será de una hora y se llevarán a cabo en los centros de trabajo de las personas aspirantes, en el horario que para tal efecto determine la DESPEN. No se podrá sustentar la evaluación en lugares, fechas u horas distintas a la establecida, tampoco se aceptarán justificantes de inasistencia de cualquier tipo.
 - 6) El funcionariado de las juntas locales y distritales ejecutivas designados, apoyarán a la DESPEN en la aplicación de la prueba psicométrica.
 - 7) Si durante la aplicación esta prueba, se presenta algún imprevisto que no permita su conclusión, la DESPEN podrá determinar las medidas necesarias para el restablecimiento de la aplicación, tan pronto sea posible, de acuerdo con las condiciones existentes.
 - 8) Los resultados de la prueba psicométrica serán información complementaria para identificar la idoneidad de las personas aspirantes en la etapa de entrevistas.
3. La DESPEN coordinará las actividades necesarias para la realización de las entrevistas. Para tal efecto, llevará a cabo las siguientes acciones:
- a. Con base en el periodo de entrevistas señalado en el numeral 1 del presente apartado, solicitará a las y los integrantes de los comités dictaminadores proporcionen su agenda de entrevistas.
 - b. Publicará en IntraINE el calendario de entrevistas por cargo y puesto con el folio de las personas aspirantes, las fechas y horarios de aplicación.
4. Conforme al artículo 61 de los Lineamientos, las entrevistas que correspondan a la Presidencia de la Comisión del Servicio o la persona titular de la Secretaría Ejecutiva se podrán realizar mediante el apoyo o delegación de la función, respectivamente, de las consejerías electorales integrantes de la Comisión del Servicio o del funcionariado que ocupe un cargo superior al de la persona aspirante.

En estos casos deberán comunicarlo a la DESPEN previo al inicio de las entrevistas, y le proporcionarán los datos de la o las personas en quienes recaerá el apoyo o la delegación. Lo anterior también aplicará a la persona responsable de la dirección ejecutiva, en caso de requerirse un cambio conforme a lo previsto en el acuerdo INE/PCSPEN/UEA/01/2024 aprobado por la Comisión del Servicio en su sesión extraordinaria del 8 de noviembre de 2024.

La DESPEN notificará esta información a las personas integrantes del Comité dictaminador y la publicará oportunamente en IntraINE, previo conocimiento de la Comisión del Servicio.

5. El Comité dictaminador podrá solicitar el apoyo de personal del Servicio cuya área de conocimiento y experiencia correspondan al cargo o puesto vacante, con la finalidad

de obtener más información sobre los conocimientos técnicos especializados que se requieren para el desempeño del cargo o puesto incluido en el Certamen Interno.

6. El calendario de entrevistas podrá ser actualizado, sin previo aviso, de acuerdo con las necesidades institucionales de las personas integrantes de los comités dictaminadores, por lo que es responsabilidad de las personas aspirantes consultar continuamente la información publicada en IntraINE. Si fuera el caso, la DESPEN podrá comunicar por correo electrónico y vía telefónica el cambio en la agenda de la persona integrante de alguno de los comités dictaminadores.

En caso de no presentarse a las entrevistas, las personas aspirantes perderán su derecho a que se les apliquen y quedarán fuera del Certamen Interno.

7. Las entrevistas se llevarán a cabo bajo la modalidad de panel y por videoconferencias. Al menos tres personas de las cinco que integran el Comité dictaminador formularán las preguntas en igualdad de condiciones, considerando entre 15 y 20 minutos por entrevista.
8. La aplicación de las entrevistas a las personas aspirantes se desarrollará desde las instalaciones de las juntas locales y/o distritales ejecutivas del Instituto, o de los órganos centrales. Para tal propósito, las personas aspirantes deberán asistir puntualmente a la sede, en las fechas y horarios establecidos con alguna de las siguientes identificaciones oficiales vigentes: credencial para votar con fotografía, credencial de empleado del Instituto, pasaporte, cédula profesional o cualquier otra identificación oficial con fotografía. Una vez acreditadas, deberán firmar la lista de asistencia.

El funcionariado de las juntas locales y distritales ejecutivas, o de la DESPEN, según corresponda, proporcionará el apoyo técnico a las personas aspirantes, previa identificación y registro de asistencia. Una vez concluida la actividad, elaborarán el acta circunstanciada del evento la cual se remitirá a la DESPEN acompañada de la lista de asistencia.

9. Por ningún motivo se entrevistará con posterioridad a quienes no atiendan las fechas y horarios correspondientes, salvo aquellos casos donde se trate de riesgo grave de salud o de mujeres embarazadas o en puerperio y lo comuniquen previamente a la cuenta de correo ascenso.spen@ine.mx, lo que se acreditará con certificado médico de instituciones públicas o privadas. La DESPEN valorará la situación expuesta y, en su caso, reprogramará la entrevista para que se realice al siguiente día hábil.

Las entrevistas que no se realicen por causas atribuibles a las personas aspirantes no se podrán efectuar en fecha posterior, se calificarán con cero y las personas

aspirantes no podrán continuar en el Certamen Interno, salvo las que se encuentren en el supuesto descrito en el párrafo anterior.

10. La DESPEN enviará a las personas integrantes del Comité dictaminador, con al menos dos días de anticipación a la fecha de inicio de las entrevistas, la Guía de entrevistas, así como los expedientes digitales de las personas aspirantes, los cuales contendrán los resultados del instrumento de evaluación, la ponderación realizada a sus méritos, el reporte de la evaluación psicométrica en los casos que corresponda, así como las fichas técnicas de las personas aspirantes.
11. Las personas integrantes de los comités dictaminadores calificarán cada entrevista con base en una rúbrica que dará como resultado una calificación de un número entero con dos posiciones decimales. Las personas entrevistadoras deberán ingresar al subsistema del certamen interno <https://sistemas-despen.ine.mx> para capturar las calificaciones otorgadas a cada una de las personas aspirantes, **en un plazo no mayor a dos días** hábiles posterior a la conclusión de la o las entrevistas asignadas.

Una vez capturadas las calificaciones y dentro del plazo antes señalado, las personas entrevistadoras deberán remitir a la DESPEN los formatos de cédula que arroja el subsistema, debidamente firmados, de todas las personas entrevistadas. Si los formatos de cédula son firmados autógrafamente se enviarán los originales a la DESPEN en sobre cerrado o por servicio de paquetería, si se firman electrónicamente se enviarán por correo electrónico. Se deberán mantener en reserva las calificaciones registradas.

12. La calificación de esta etapa para cada aspirante será el promedio de las calificaciones otorgadas por las personas integrantes de los comités dictaminadores.
13. La DESPEN publicará en IntraINE los resultados de las entrevistas por cargo o puesto y por sexo, con los folios de las personas aspirantes ordenadas de mayor a menor calificación. Pasarán a la siguiente etapa del Certamen Interno quienes hayan obtenido un promedio de calificación mínimo de 8.00, en una escala de 0 a 10.

G. Séptima etapa: Valoración y dictamen

1. Esta etapa se llevará a cabo del **16 al 19 de diciembre de 2024**. Para obtener la calificación final de las personas aspirantes, la DESPEN sumará los resultados obtenidos en las etapas de acreditación de méritos, aplicación del instrumento de evaluación y entrevistas, atendiendo a las siguientes ponderaciones:

Etapa	Ponderación
Acreditación de méritos	30%
Aplicación del instrumento de evaluación	30%

Etapa	Ponderación
Entrevistas	40%
Total	100%

Con el propósito de integrar las calificaciones finales con dos decimales, se aplicará la regla del redondeo, conforme a lo siguiente:

- Si el dígito de la derecha es menor o igual que 4, el dígito anterior no se modifica.
- Si el dígito de la derecha es mayor o igual que 5, el dígito anterior se incrementa en un uno.

Una vez obtenidas las calificaciones ponderadas de cada etapa, expresadas con un número entero y dos posiciones decimales, estas se sumarán y se obtendrá la calificación final.

2. Las calificaciones finales menores a 8.00 se considerarán **no aprobatorias**.
3. En los casos de empate se observarán los criterios previstos en el artículo 72 de los Lineamientos para ordenar la prelación de las personas aspirantes en las listas de calificación final.
4. Aplicados, en su caso, los criterios de desempate, la DESPEN publicará en IntraINE el listado de los resultados finales por cargo y puesto, y por sexo, en estricto orden de prelación con el nombre completo de las personas aspirantes, número de folio, así como las calificaciones que obtuvieron en las etapas de acreditación de méritos, aplicación del instrumento de evaluación y de entrevistas, ordenadas de mayor a menor calificación.
5. La DESPEN integrará las propuestas de designación de las personas aspirantes que podrán ocupar las plazas vacantes incluidas en el Certamen Interno, conforme al siguiente procedimiento general, aplicando las acciones afirmativas establecidas en esta invitación:
 - I. Con base en los listados de los resultados finales, ordenados por cargo y puesto, y de mayor a menor calificación, la DESPEN llevará a cabo el ofrecimiento de las plazas vacantes y sus adscripciones por escrito a través del correo electrónico institucional. En dicha comunicación también se le enviará el protesto de conocimiento de cédula de identificación del cargo o puesto a efecto de que se suscriba de manera autógrafa o electrónicamente.
 - II. Las personas aspirantes responderán por la misma vía su aceptación o declinación al ofrecimiento en un plazo que no deberá exceder de 24 horas, contadas a partir de la recepción del ofrecimiento, asimismo, deberán remitir el

escrito de protesta debidamente suscrito. De no recibirse respuesta en el plazo establecido, se tendrá como declinación tácita y la persona aspirante quedará fuera del Certamen Interno, en este caso, la DESPEN continuará con el o los ofrecimientos de las vacantes a las siguientes personas de las listas conforme al procedimiento referido hasta concluir con las plazas vacantes.

III. A continuación, se establece el procedimiento específico para los diferentes cargos y puestos incluidos en el Certamen Interno:

a. Cargo con participación exclusiva de mujeres:

- Vocalía Secretarial de Junta Distrital Ejecutiva: la DESPEN utilizará en estricto orden de prelación los listados de los resultados finales hasta conseguir las aceptaciones correspondientes.

b. Cargos y puestos con participación de mujeres y hombres:

- Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica y Jefatura de Oficina de Cartografía Estatal, se integrará, por cargo y puesto, una lista de mujeres y otra de hombres, ordenadas de mayor a menor calificación, y realizará el ofrecimiento de la vacante en estricto orden de prelación empezando con la mujer que tenga la calificación más alta. En caso de que ella decline, se continuará con el aspirante hombre que tenga la calificación más alta, y así sucesivamente se alternarán hasta conseguir la aceptación de las vacantes.
- Vocalía del Registro Federal de Electores de Junta Distrital Ejecutiva: se integrará una lista de mujeres y otra de hombres, ordenadas de mayor a menor calificación. Los ofrecimientos de las vacantes por cargo comenzarán con la lista de mujeres hasta conseguir la aceptación de una vacante. La otra vacante será ofrecida al aspirante hombre con la calificación más alta, en caso de que decline se continuará con el siguiente aspirante de la lista hasta conseguir la aceptación correspondiente.
- Vocalía de Organización Electoral de Junta Distrital Ejecutiva y Jefatura de Oficina de Seguimiento y Análisis de Junta Local Ejecutiva: se integrará, por cargo y puesto, una lista de mujeres y otra de hombres, ordenadas de mayor a menor calificación, y se realizarán los ofrecimientos de las vacantes empezando con la lista de mujeres hasta conseguir las aceptaciones para dos vacantes. La tercera vacante será ofrecida al aspirante hombre con la calificación más alta, en caso de que decline se continuará con el siguiente aspirante de la lista hasta

conseguir la aceptación de la vacante. En caso de que ninguna mujer acepte las adscripciones, éstas serán ofrecidas a los hombres en estricto orden de prelación.

6. Una vez recibidas las aceptaciones para la ocupación de las plazas vacantes ofrecidas, la DESPEN elaborará los proyectos de dictamen que contendrán las propuestas de designación de las personas aspirantes y los remitirá a los comités dictaminadores.
7. Los dictámenes deberán fundar y motivar las propuestas de designación de ascenso, y contener al menos los elementos señalados en el artículo 75 de los Lineamientos.

H. Octava etapa: Designación de personas ganadoras

1. Los comités dictaminadores, a través de la DESPEN, presentarán los dictámenes a la Comisión del Servicio para su posterior envío a la Junta quien, de ser el caso, aprobará las propuestas para designar como ganadoras a las personas aspirantes para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos distintos de Vocalía Ejecutiva.
2. Las propuestas de designación de las personas ganadoras que elaboren los comités dictaminadores se presentarán a la Junta para su discusión y, en su caso, aprobación, durante el periodo del **8 al 22 de enero de 2025**, el cual estará sujeto a las fechas en las que se convoque a la sesión de dicho órgano colegiado, y, siempre y cuando, se hayan resuelto por los órganos competentes, de ser el caso, todas las revisiones y los recursos de inconformidad interpuestos, acorde con lo previsto en el artículo 80 de los Lineamientos.

V. OTRAS PREVISIONES

1. El Certamen Interno de una plaza se declarará desierto por la DESPEN, con conocimiento de la Comisión del Servicio, si se presenta alguno de los supuestos previstos en el artículo 82 de los Lineamientos.
2. La Junta podrá suspender temporal o definitivamente el desarrollo del Certamen Interno por causas extraordinarias justificadas, con el conocimiento de la Comisión del Servicio. Lo anterior deberá hacerse del conocimiento de las personas aspirantes a través de la publicación respectiva que se realice en IntraINE.
3. En términos de lo previsto por los artículos 83, 84 y 85 de los Lineamientos, se podrá solicitar a la DESPEN una revisión respecto de los siguientes elementos, en los plazos y términos establecidos en dicha disposición normativa:
 - a. La negativa de registro y obtención del folio para participar en el Certamen Interno.

- b. Estar en contra de los resultados del cumplimiento de requisitos.
 - c. Estar en desacuerdo con la calificación obtenida en el instrumento de evaluación aplicado.
4. Las personas aspirantes podrán interponer ante la DESPEN un recurso de inconformidad en contra de los resultados finales, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con el artículo 86 de los Lineamientos.
5. La DESPEN resolverá cualquier situación no prevista en los Lineamientos con conocimiento de las personas integrantes de la Comisión del Servicio y de la persona responsable de la Secretaría Ejecutiva.
6. Para cualquier aclaración sobre los contenidos de esta Invitación o sobre la normativa aplicable al Certamen Interno, las personas interesadas podrán comunicarse a la DESPEN, a través del correo electrónico: ascenso.spen@ine.mx.

También se podrán contactar a través de *Microsoft Teams* con los siguientes integrantes del equipo operativo:

Nombre	Cargo	Correo electrónico
Lcda. María del Refugio García Morales	Jefa de Departamento de Planeación de Ascenso	refugio.garciamo@ine.mx
Mtra. Nelly Hosanna Sesma Cárdenas	Jefa de Departamento de Operación de Ascenso	nelly.sesma@ine.mx
Lic. Israel Salazar Monroy	Jefe de Departamento de Seguimiento de Ascenso	israel.salazarm@ine.mx

Anexo 1

Distribución de plazas vacantes incluidas en la Invitación al Primer Certamen Interno de Ascenso 2024, para la designación por género

Órgano de adscripción	Cargo/Puesto	Plazas vacantes incluidas en la invitación	Proyección de asignación		
			Mujer	Hombre	Aspirante mujer u hombre, de conformidad con el procedimiento de ofrecimiento de vacantes
Junta Local Ejecutiva	Jefatura de Oficina de Seguimiento y Análisis	3	2	1	-
	Jefatura de Oficina de Cartografía Estatal	1	-	-	1
Junta Distrital Ejecutiva	Vocalía Secretarial	4	4	-	-
	Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica	1	-	-	1
	Vocalía de Organización Electoral	3	2	1	-
	Vocalía del Registro Federal de Electores	2	1	1	-
Total		14	9	3	2

Anexo 2

Perfiles de los cargos y puestos sujetos a la Invitación al Primer Certamen Interno de Ascenso 2024

Junta Local Ejecutiva

Puesto: Jefatura de Oficina de Seguimiento y Análisis

Área de adscripción	Junta Local Ejecutiva
Nivel Tabular y percepciones brutas mensuales	SPM8 \$34,360.00

Requerimientos para ocupar el cargo

Escolaridad	Nivel de estudios:	Educación Superior con título
	Área académica:	Todas

Experiencia Laboral	Años de experiencia laboral:	0
----------------------------	------------------------------	---

Competencias requeridas:

Clave	Directivas	Técnicas
<ul style="list-style-type: none"> Visión Institucional Ética y Responsabilidad Administrativa 	<ul style="list-style-type: none"> Trabajo en Equipo y Redes de Colaboración Análisis y Toma de Decisiones Bajo Presión 	<ul style="list-style-type: none"> Aplicación de Metodología Estadística y/o Demográfica Atención de Asuntos Jurídicos Operación de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores

Puesto: Jefatura de Oficina de Cartografía Estatal

Área de adscripción	Junta Local Ejecutiva
Nivel Tabular y percepciones brutas mensuales	SPM8 \$34,360.00

Requerimientos para ocupar el cargo

Escolaridad	Nivel de estudios:	Educación superior con título
	Área académica:	Todas

Experiencia Laboral	Años de experiencia laboral:	0
----------------------------	------------------------------	---

Competencias requeridas:

Clave	Directivas	Técnicas
<ul style="list-style-type: none"> • Visión Institucional • Ética y Responsabilidad Administrativa 	<ul style="list-style-type: none"> • Trabajo en Equipo y Redes de Colaboración • Análisis y Toma de Decisiones Bajo Presión 	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicación de Metodología Estadística y/o Demográfica • Construcción de la Cartografía Electoral • Verificación del Padrón Electoral

Junta Distrital Ejecutiva

Cargo: Vocalía Secretarial

Área de adscripción	Junta Distrital Ejecutiva
Nivel Tabular y percepciones brutas mensuales	SPG5 \$78,493.00

Requerimientos para ocupar el cargo

Escolaridad	Nivel de estudios:	Educación superior con título
	Área académica:	Todas

Experiencia Laboral	Años de experiencia laboral:	3 años en los últimos 6 años.
----------------------------	------------------------------	-------------------------------

Competencias requeridas:

Clave	Directivas	Técnicas
<ul style="list-style-type: none"> • Visión Institucional • Ética y Responsabilidad Administrativa 	<ul style="list-style-type: none"> • Trabajo en Equipo y Redes de Colaboración • Análisis de Problemas y Toma de Decisiones Bajo Presión • Negociación 	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicación y gestión de Recursos Humanos, Materiales y Financieros • Atención de Asuntos Jurídicos • Verificación de Sesiones de los Órganos Desconcentrados

Cargo: Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica

Área de adscripción	Junta Distrital Ejecutiva
Nivel Tabular y percepciones brutas mensuales	SPI6 \$58,330.00

Requerimientos para ocupar el cargo

Escolaridad	Nivel de estudios:	Educación superior con título
	Área académica:	Todas

Experiencia Laboral	Años de experiencia laboral:	2 años en los últimos 4 años.
----------------------------	------------------------------	-------------------------------

Competencias requeridas:

Clave	Directivas	Técnicas
<ul style="list-style-type: none"> • Visión Institucional • Ética y Responsabilidad Administrativa 	<ul style="list-style-type: none"> • Trabajo en Equipo y Redes de Colaboración • Análisis de Problemas y Toma de Decisiones Bajo Presión • Negociación 	<ul style="list-style-type: none"> • Impartición de Capacitación • Integración de mesas Directivas de Casilla o su equivalente en los distintos tipos de elección o procesos de participación Ciudadana • Selección de Personal

Cargo: Vocalía de Organización Electoral

Área de adscripción	Junta Distrital Ejecutiva
Nivel Tabular y percepciones brutas mensuales	SPI6 \$58,330.00

Requerimientos para ocupar el cargo

Escolaridad	Nivel de estudios:	Educación superior con título
	Área académica:	Todas

Experiencia Laboral	Años de experiencia laboral:	2 años en los últimos 4 años.
----------------------------	------------------------------	-------------------------------

Competencias requeridas:

Clave	Directivas	Técnicas
<ul style="list-style-type: none"> • Visión Institucional • Ética y Responsabilidad Administrativa 	<ul style="list-style-type: none"> • Trabajo en Equipo y Redes de Colaboración • Análisis de Problemas y Toma de Decisiones Bajo Presión • Negociación 	<ul style="list-style-type: none"> • Almacenamiento de Documentación y Material Electoral • Distribución de Documentación y Material Electoral • Ubicación, Equipamiento e Instalación de Casillas o su Equivalente en los Distintos Tipos de Elección o Procesos de Participación Ciudadana

Cargo: Vocalía del Registro Federal de Electores

Área de adscripción	Junta Distrital Ejecutiva
Nivel Tabular y percepciones brutas mensuales	SPI6 \$58,330.00

Requerimientos para ocupar el cargo

Escolaridad	Nivel de estudios:	Educación superior con título
	Área académica:	Todas

Experiencia Laboral	Años de experiencia laboral:	2 años en los últimos 4 años.
----------------------------	------------------------------	-------------------------------

Competencias requeridas:

Clave	Directivas	Técnicas
<ul style="list-style-type: none"> • Visión Institucional • Ética y Responsabilidad Administrativa 	<ul style="list-style-type: none"> • Trabajo en Equipo y Redes de Colaboración • Análisis de Problemas y Toma de Decisiones Bajo Presión • Negociación 	<ul style="list-style-type: none"> • Construcción de la Cartografía Electoral • Operación de Módulos de Atención Ciudadana • Operación de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores

Anexo 3

Niveles de la Tabla de equivalencias que podrán participar en la invitación al Primer Certamen Interno de Ascenso 2024

Órgano de adscripción	Cargos/puestos	Tabla de equivalencias Niveles	Nivel en la estructura del Servicio	Cargos o puestos que pueden ascender
Junta Local Ejecutiva	Jefatura de Oficina de Seguimiento y Análisis (Nivel 8)	Un nivel	9	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de Oficina de Seguimiento y Análisis de JDE Analista en Auditoría (Junta Local) Analista Jurídico Resolutor B
	Jefatura de Oficina de Cartografía Estatal (Nivel 8)	Un nivel	9	<ul style="list-style-type: none"> Jefatura de Oficina de Seguimiento y Análisis de JDE Analista en Auditoría (Junta Local) Analista Jurídico Resolutor B
Junta Distrital Ejecutiva	Vocalía Secretarial (Nivel 5)	Un nivel	6	<ul style="list-style-type: none"> Coordinación Operativa "A" de JLE Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de JDE Vocalía de Organización Electoral de JDE Vocalía del Registro Federal de Electores de JDE Coordinación Operativa "B" de JLE
		Dos niveles	7	<ul style="list-style-type: none"> Jefaturas de Departamento en Órganos Centrales Enlace de Fiscalización
	Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica (Nivel 6)	Un nivel	7	<ul style="list-style-type: none"> Jefaturas de Departamento en Órganos Centrales Enlace de Fiscalización
		Dos niveles	8	<ul style="list-style-type: none"> Analista Jurídico Resolutor A Jefatura de Oficina de Cartografía Estatal de JLE Jefatura de Oficina de Seguimiento y Análisis de JLE Jefatura de Depuración al Padrón de JLE Jefatura de Actualización al Padrón de JLE Jefatura del Centro Estatal de Consulta Electoral y Orientación Ciudadana de JLE
	Vocalía de Organización Electoral (Nivel 6)	Un nivel	7	<ul style="list-style-type: none"> Jefaturas de Departamento en Órganos Centrales Enlace de Fiscalización
		Dos niveles	8	<ul style="list-style-type: none"> Analista Jurídico Resolutor A Jefatura de Oficina de Cartografía Estatal de JLE Jefatura de Oficina de Seguimiento y Análisis de JLE Jefatura de Depuración al Padrón de JLE Jefatura de Actualización al Padrón de JLE Jefatura del Centro Estatal de Consulta Electoral y Orientación Ciudadana de JLE
	Vocalía del Registro Federal de Electores (Nivel 6)	Un nivel	7	<ul style="list-style-type: none"> Jefaturas de Departamento en Órganos Centrales Enlace de Fiscalización
		Dos niveles	8	<ul style="list-style-type: none"> Analista Jurídico Resolutor A Jefatura de Oficina de Cartografía Estatal de JLE

Órgano de adscripción	Cargos/puestos	Tabla de equivalencias Niveles	Nivel en la estructura del Servicio	Cargos o puestos que pueden ascender
				<ul style="list-style-type: none"> • Jefatura de Oficina de Seguimiento y Análisis de JLE • Jefatura de Depuración al Padrón de JLE • Jefatura de Actualización al Padrón de JLE • Jefatura del Centro Estatal de Consulta Electoral y Orientación Ciudadana de JLE

Anexo 4

Tabla de ponderación para calificar los méritos

Factores	Ponderación	80%	100%	Porcentaje para la calificación final
Número de participaciones en procesos electorales y de participación ciudadana en los que ha intervenido el Instituto (consulta popular de 2021 y la revocación de mandato de 2022).		5 a 7	8 o más	25%
<p>Calificación y avances en el mecanismo de Profesionalización, se obtendrá al promediar lo siguiente:</p> <p>a) La calificación promedio de los periodos formativos 2022/1 y 2023/1 del Programa de Formación. A quienes hayan sido eximidos de uno de estos por alguna de las causales previstas en el artículo 29 de los Lineamientos para la Profesionalización y la Capacitación se le tomará únicamente la calificación que haya obtenido en alguno de los dos módulos.</p> <p>b) El promedio de las calificaciones aprobatorias obtenidas en las actividades obligatorias del mecanismo de Capacitación, de los años 2021, 2022 y 2023.</p> <p>El resultante será truncado a 2 posiciones decimales.</p>		7.00 a 8.49	Igual o mayor a 8.50	25%
Cantidad de cambios de adscripción y rotación incluidos en la ficha técnica.		1 a 2	3 o más	5%
Resultados en la evaluación del desempeño. Calificación final del primer ciclo trianual que abarca los resultados de las evaluaciones anuales del desempeño de los periodos de septiembre de 2020 a agosto de 2021 y de septiembre de 2021 a agosto de 2022, dicha calificación será truncada a dos posiciones decimales.		7.00 a 8.49	Igual o mayor a 8.50	25%
Número de participaciones en actividades de asesoría del Programa de Formación y el mecanismo de Capacitación, como persona facilitadora e instructora.		Igual a 1	2 o más	5%
Número de reconocimientos obtenidos por la contribución a la innovación otorgados por la DEA en 2020, 2021 y 2023, así como, la obtención del premio especial al mérito		No aplica	1 o más	5%

Factores	Ponderación	80%	100%	Porcentaje para la calificación final
extraordinario otorgado por el Consejo General del 2012 al 2018, y el premio al mérito extraordinario en proceso electoral 2020-2021.				
Número de encargos de despacho y comisiones en plazas del Servicio y de la RA en el INE y comisiones en los OPLE, incluidos en la ficha técnica.	No aplica		1 o más	5%
Número de participaciones en comités académicos o técnicos del Concurso Público y en comités dictaminadores del Certamen Interno.	No aplica		1 o más	5%
Calificación Final				100%